



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 18 de Septiembre de 1990

Año IX.— Núm. 114

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Decreto 83/1990, de 13 de septiembre, por el que se regula la constitución y participación en los Consejos de Salud de las Zonas Básicas de Salud de La Rioja

Página

2.103

Página

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Información pública previa a la declaración de urgencia originada por la expropiación de bienes y derechos afectados por las obras de: Ensanche y mejora de las carreteras LO-8210 y LO-8214 de Villanueva de Cameros a Ortigosa y de la Carretera LO-8210 a El Rasillo. 1ª fase

2.104

Comisión de Urbanismo de la Rioja

Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable

2.105

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Orden 30/90 de 10 de septiembre de 1990, por la que se establece un plazo extraordinario para solicitud de nuevas plantaciones de viñedo, en municipios afectados por procesos de Concentración Parcelaria

2.105

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO

Edictos de subasta

2.106

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO

Cédulas de citación

2.106

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA

Edicto

2.106

V. Anuncios**A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios****CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

Subasta sin trámite de admisión previa, para la contratación de "Construcción de veinticinco viviendas y locales de Protección Oficial, Promoción Pública en Galilea"

2.107

Concurso abierto para la contratación de "Construcción de treinta y seis viviendas y locales de Protección Oficial Promoción Pública, en Aldeanueva de Ebro"

2.107

Subasta sin trámite de admisión previa en tramitación de urgencia para la contratación de "Encauzamiento del río Leza en Murillo de Río Leza"

2.107

Adjudicación de la contratación para la "Edición de 8 libros por parte del Instituto de Estudios Riojanos"

2.107

Adjudicación de la contratación de las obras de: "Mejora del firme y barreras de seguridad en la carretera de acceso a Ortigosa de Cameros"

2.107

Adjudicación de la contratación de Adquisición de un remolque industrial para transporte de maquinaria"

2.108

Adjudicación de la contratación de adquisición de un rodillo vibrante autopulsado

2.108

Adjudicación de la contratación de las obras de Señalización horizontal en diversas carreteras de La Rioja

2.108

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA RIOJA**Tesorería Territorial de la Seguridad Social**

Subasta de inmuebles

2.108

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Adjudicación de subasta de la obra Depuradora de Aguas de boca

2.110

Adjudicación de concurso del contrato de Recogida domiciliaria de basuras

2.110

Adjudicación de Concerto Directo, el contrato de obras de arreglo y reparación de Caminos Rurales"

2.110

MANCOMUNIDAD DE MONTES DE VILLAVELAYO, CANALES Y MANSILLA

Subasta de permisos para la caza de jabalí

2.110

MANCOMUNIDAD DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA, BERCEO Y ESTOLLO

Subasta para la adjudicación de tres batidas de jabalí

2.110

Anuncio de subasta de aprovechamientos forestales de pastos y caza

2.111

B. Otros anuncios oficiales**AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA**

Solicitud de licencia para apertura de un Bar

2.111

CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA

Solicitud de duplicados

2.111

COMUNIDAD DE REGANTÉS DE FITERO (Navarra)

Aprobación de las nuevas Ordenanzas y Reglamentos

2.111

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Solicitud de autorización de obras

2.111

CONFEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE REMOLACHA Y CAÑA AZUCARERAS

Plazos para solicitar subvenciones a la Confederación Nacional de Cultivadores de Remolacha y Caña Azucareras

2.112

GENERALIDAD VALENCIANA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Notificación de propuesta de resolución

2.112

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Decreto 83/1990, de 13 de septiembre, por el que se regula la constitución y participación en los Consejos de Salud de las Zonas Básicas de Salud de La Rioja
I A. 113

La participación comunitaria en los problemas de salud y en la organización comunitaria de los servicios sanitarios es uno de los aspectos más importantes a desarrollar en la tarea de conseguir el mayor grado de salud individual y colectiva y así lo contempla la Ley General de Sanidad en el art. 53, que establece los criterios de participación democrática en los Consejos de Salud.

El Real Decreto 137/84, de 11 de enero, sobre estructuras básicas de salud, base normativa de los Equipos de Atención Primaria de Salud y el Decreto 38/1985, de 20 de septiembre, por el que el Gobierno Autónomo de La Rioja, aprueba la ordenación territorial sanitaria en 17 zonas Básicas de Salud, se ha complementado con el Convenio suscrito por la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Instituto Nacional de la Salud el 25 de abril de 1989, para el desarrollo de los Equipos de Atención Primaria de Salud en cada una de las Zonas Básicas de Salud y que en su art. 10 punto F. indica que los Consejos de Salud de Zona deberán ser asesorados e informados de las actividades a desarrollar.

Conforme lo expuesto, parece necesario articular la participación ciudadana en la atención primaria de salud, contribuyendo al cumplimiento de lo establecido en las disposiciones reseñadas, desarrollando e impulsando la mejora de la salud en las diferentes Zonas Básicas y estableciendo un cauce de comunicación y cooperación entre la comunidad y las instituciones sanitarias.

En su virtud el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 13 de septiembre de 1990, acuerda aprobar el siguiente

DECRETO

Artículo 1º.— Se constituye un Consejo de Salud en cada una de las Zonas Básicas de Salud establecidas en el Decreto 38/85, de 20 de septiembre.

Artículo 2º.— **Composición.** El Consejo de Salud de Zona tiene la siguiente composición:

— 5 representantes de los Ayuntamientos de la Zona Básica de Salud elegidos por y entre los miembros de dichas Corporaciones.

— 1 representante de los Servicios Sociales de Base de carácter público, radicados en la Zona, designado por su Entidad rectora.

— El Coordinador del Equipo de Atención Primaria, representando a la Administración Sanitaria.

— 2 representantes del Equipo de Atención Primaria elegidos por sus miembros entre los mismos.

— 4 representantes de las Organizaciones Empresariales y Sindicales, de los cuales dos corresponderán a las Asociaciones Empresariales y los otros dos a las Organizaciones Sindicales más representativas.

— 1 representante de los Consejos Escolares de los centros escolares radicados en la Zona, elegidos por y entre sus miembros.

— Hasta 3 representantes de Asociaciones de ciudadanos legalmente constituidas y radicadas en la Zona, elegidos por el siguiente procedimiento:

— Un representante de Asociaciones de Consumidores y Usuarios, radicados en la Zona, si las hubiera, elegido por y entre éstas.

— Un representante de Asociaciones de Vecinos radicadas en la Zona, si las hubiera, elegido por y entre éstas.

— Un representante de las Asociaciones ciudadanas que radiquen en la Zona, elegido por y entre ellas.

Artículo 3º.— **Provisión de cargos.** El cargo de Presidente recae sobre el Alcalde o Concejil elegido por y de entre los Vocales representantes de los Ayuntamientos de la Zona.

El cargo de Secretario recae sobre el coordinador del Equipo de Atención Primaria.

El mandato de los vocales del Consejo de Salud es de dos años, pudiendo ser reelegidos al término del mismo.

Artículo 4º.— **Constitución y renovación.** A los efectos de proceder a la constitución o renovación del Consejo de Salud se procederá en la forma siguiente:

a) Los Ayuntamientos, las Organizaciones Empresariales y Sindicales, Asociaciones, Consejos Escolares y Equipo de Atención Primaria comunicarán al Coordinador del Equipo de Atención Primaria los nombres de los representantes designados como vocales del Consejo. En el caso de que no se formalicen las designaciones de los vocales, quedarán vacantes dichas vocalías hasta que corresponda la renovación del Consejo.

b) La Dirección General de Salud y el Director Provincial del INSALUD comunicarán al Coordinador del Equipo de Atención Primaria los nombres de los representantes designados como vocales.

Artículo 5º.- Funciones.

1.— Son funciones del Consejo de Salud de Zona:

a) Conocer y participar en el diagnóstico de salud de la Zona y en el Plan de Salud correspondiente.

b) Participar en el desarrollo y evaluación de los programas de salud de la Zona.

c) Informar los programas de salud específicos de la Zona.

d) Promover la participación de la comunidad en las actividades dirigidas a la promoción y protección de la salud y la educación para su autocuidado.

e) Canalizar cuantas sugerencias e iniciativas permitan promover una mejora de la atención y el nivel de salud de la Zona.

f) Informar el proyecto de Reglamento de Régimen Interior y sus modificaciones.

g) Informar la Memoria Anual, de actividades del Equipo.

h) Promover la protección de los derechos de los usuarios, conociendo e informando las reclamaciones que al respecto se reciban y cuando la naturaleza de las mismas así lo aconsejen dar traslado al órgano competente.

i) Informar la propuesta de nombramiento del Coordinador y responsable de enfermería.

j) Informar la propuesta de turnos rotativos para la atención continuada.

k) Aprobar el horario de funcionamiento del Centro de Salud y Consultorios Locales a propuesta del Coordinador del Equipo.

l) Proponer la supresión o instauración de Consultorios Locales o auxiliares en la Zona y la periodicidad de días de consulta semanal en los mismos.

m) Proponer y promover soluciones mancomunadas a los problemas de salubridad de la Zona.

n) Informar a la Dirección General de Salud y a la Dirección Provincial del INSALUD sobre la adecuación de las estructuras físicas, dotaciones materiales y plantillas de la Zona.

o) Proponer o informar las propuestas de exclusión o adscripción de Ayuntamientos.

p) Informar y conocer cualesquiera otros asuntos que les sean propuestos por el Coordinador del Equipo o por los órganos de dirección del INSALUD y de la Dirección General de Salud.

Artículo 6º.— Funcionamiento.

1.— El Consejo de Salud se reunirá en sesión ordinaria una vez al trimestre. Se reunirá con carácter extraordinario cuando sea convocado por su Presidente, o cuando lo soliciten un tercio de sus miembros.

2.— El Consejo quedará válidamente constituido cuando asistan, en primera convocatoria, la mitad más uno de sus miembros y, en segunda, cuando asistan la tercera parte de sus componentes.

3.— Todos los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes. El Presidente tendrá voto de calidad.

4.— La convocatoria será acordada y notificada por escrito a cada uno de los vocales con una antelación mínima de diez días hábiles, salvo en los casos de urgencia, y a la misma se acompañará el orden del día.

5.— De cada sesión se levantará acta que contendrá la indicación de las personas que hayan asistido, así como las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de la deliberación con indicación de las personas intervinientes, la forma y resultado de la votación y los contenidos de los acuerdos.

Una copia de dicha acta junto con la correspondiente documentación será remitida a la Dirección General de Salud y a la Dirección Provincial del INSALUD a fin de posibilitar el seguimiento del cumplimiento de los acuerdos adoptados.

6.— Cuando el Consejo lo estime conveniente podrán formarse comisiones o grupos de trabajo sobre alguna de las materias objeto de su competencia así como convocar a sus sesiones a otros miembros del Equipo de Atención Primaria.

Artículo 7º.— En aquellas Zonas Básicas de Salud que se haya constituido el Equipo de Atención Primaria, el Consejo de Salud de Zona se constituirá en el plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Artículo 8º.— Los Consejos en cuanto a su funcionamiento se regulan por lo dispuesto sobre órganos colegiados en la Ley de Procedimiento Administrativo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— Se faculta al Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

Segunda.— El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 13 de septiembre de 1990.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Información pública previa a la declaración de urgencia originada por la expropiación de bienes y derechos afectados por las obras de: "ensanche y mejora de las carreteras LO-8210 y LO-8214 de Villanueva de Cameros a Ortigosa y de la carretera LO-8210 a El Rasillo. 1ª fase
III.A.1072

Aprobado el Proyecto de "ensanche y mejora de las carreteras LO-8210 y LO-8214 de Villanueva de Cameros a Ortigosa y de la carretera LO-8210 a El Rasillo. 1ª fase" y declarada la procedencia de la Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados, por Resolución de esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 22 de Agosto de 1990 y resultando implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de aquellos, por aplicación del artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988, del 29 de Julio y 25 de su Reglamento, esta Consejería ha acordado, a los efectos

previstos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa del 16 de Diciembre de 1954 y 52 y 56 de su Reglamento, someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados que se acompaña a la presente, como trámite previo para la declaración de urgencia en el expediente de Expropiación Forzosa y a fin de que durante un plazo de quince (15) días desde la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda cualquier persona formular por escrito ante ésta Consejería, sita en la C/ Calvo Sotelo 15-2ª Planta, de Logroño, los datos oportunos para rectificar posibles errores que pudieran existir en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la relación.

Para mayor información en las oficinas de esta Consejería y en los Ayuntamientos de: Ortigosa y El Rasillo.

Se puede examinar el plano parcelario y la relación de bienes y derechos afectados.

En Logroño, 6 de Agosto de 1990.— La Secretaría General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

Término Municipal : ORTIGOSA

Nº de Proyecto: CAR-EM-26/90

Nº Finca	Polígono	Parcela	Nombre	Cultivo	Sup. Afectada (m2)
00001	1	915	AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA	TERRENO DE SIERRA	1.970
00002	1	26	SAEZ RODRIGUEZ-ARRAS FELIX	TERRENO DE SIERRA	1.005
00003	1	25	AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA	TERRENO DE SIERRA	230
00004	1	24	PEREZ MARTINEZ AURELIO	TERRENO DE SIERRA	51
00005	1	21	MERINO GARCIA FELISA Y OTRO	TERRENO DE SIERRA	240
00006	1	15	PEREZ MARTINEZ AURELIO	TERRENO DE SIERRA	295
00007	1	14	GOMEZ LOMBARDO ASUNCION	TERRENO DE SIERRA	624
00008	1	917	AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA	TERRENO DE SIERRA	992
00009	1	6	GARCIA MEDIANO BRAULIA	TERRENO DE SIERRA	150
00010	1	7	GARCIA GARCIA BARTOLOME	TERRENO DE SIERRA	842
00011	1	5	AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA	TERRENO DE SIERRA	75

Nº de Fincas : 11

Término Municipal : EL RASILLO

Nº de Proyecto: CAR-EM-26/90

Nº Finca	Polígono	Parcela	Nombre	Cultivo	Sup. Afectada (m2)
00012	2	891	BERGANZA ESCALE MANUEL	TERRENO DE SIERRA	625
00013	2	767	SAN MIGUEL FRAISOLI ISIDORO	TERRENO DE SIERRA	192
00014	2	768	FRAISOLI CUADRA RICARDO	TERRENO DE SIERRA	175
00015	2	769	MARTINEZ GARCIA PATROCINIO	TERRENO DE SIERRA	325
00016	2	885	AYUNTAMIENTO DE EL RASILLO	TERRENO DE SIERRA	2.045
00017	2	851	AYUNTAMIENTO DE EL RASILLO	TERRENO DE SIERRA	160
00018	2	761	MARTINEZ GARCIA PATROCINIO	TERRENO DE SIERRA	24
00019	2	882	AYUNTAMIENTO DE EL RASILLO	TERRENO DE SIERRA	18.500
00020	2	884	AYUNTAMIENTO DE EL RASILLO	TERRENO DE SIERRA	500
00021	2	397	JUAN CESARIO SAENZ Y HERMANOS	TERRENO DE SIERRA	190
00022	2	399	SAENZ ALBANDOZ EMILIA	TERRENO DE SIERRA	15
00023	2	396	MARTINEZ PASCUAL DIONISIO	TERRENO DE SIERRA	230
00024	2	395	GARCIA MEDIANO BRAULIA	TERRENO DE SIERRA	40
00025	2	403	GARCIA ZAMORA DEMETRIA	TERRENO DE SIERRA	200
00026	2	404	MARINA GARCIA EMILIO	TERRENO DE SIERRA	60
00027	2	406	GARCIA MEDIANO BRAULIA	TERRENO DE SIERRA	20

Nº Finca	Polígono	Parcela	Nombre	Cultivo	Sup. Afectada (m ²)
00028	2	405	ELIAS MARTINEZ RAIMUNDO	TERRENO DE SIERRA	90
00029	2	419	SAENZ LOMBARDO VICENTA	TERRENO DE SIERRA	21
00030	2	420	GARCIA GARCIA BERNABE	TERRENO DE SIERRA	180
00031	2	421	MARTINEZ PASCUAL DIONISIO	TERRENO DE SIERRA	190
00032	2	444	ASTOLA SAENZ GREGORIA	TERRENO DE SIERRA	16
00033	2	442	SAENZ NAVARRETE JUANA	TERRENO DE SIERRA	57
00034	2	440	GARCIA GARCIA Mª DOLORES	TERRENO DE SIERRA	186
00035	2	437	JOSE DE LA CALLE Y HERMANOS	TERRENO DE SIERRA	126
00036	2	436	SAENZ LOMBARDO VALENTINA	TERRENO DE SIERRA	84
00037	2	432	GARCIA GARCIA BERNABE	TERRENO DE SIERRA	150
00038	2	431	SAENZ LOMBARDO VALENTINA	TERRENO DE SIERRA	200
00039	2	804	SANCHEZ BLAZQUEZ EUGENIO	TERRENO DE SIERRA	40
00040	2	803	SANCHEZ BLAZQUEZ EUGENIO	TERRENO DE SIERRA	180
00041	2	806	HROS. ANDRES LABIANO SAENZ	TERRENO DE SIERRA	25
00042	2	881	DESCONOCIDO	TERRENO DE SIERRA	125
00043	1	937	LOZANO LOMBILLO MANUEL	TERRENO DE SIERRA	30
00044	1	939	DE LA HERA BERMIO SOLO JOSE	TERRENO DE SIERRA	300
00045	1	943	MARCOS IERRERO TEODORO	TERRENO DE SIERRA	60
00046	1	955	MARTINEZ PASCUAL DIONISIO	TERRENO DE SIERRA	165
00047	1	957	DE MIGUEL GARCIA CASIMIRO	TERRENO DE SIERRA	600
00048	1	956	DE LA CALLE ALONSO AGUSTINA	TERRENO DE SIERRA	375
00049	1	953	MARTINEZ PASCUAL DIONISIO	TERRENO DE SIERRA	10
00050	1	971	SAENZ MURGA Mª ELENA Y HERMANOS	TERRENO DE SIERRA	180
00051	1	972	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO	TERRENO DE SIERRA	40
00052	1	973	PEREZ DE MIGUEL ZACARIAS	TERRENO DE SIERRA	15
00053	1	611	GARCIA GARCIA Mª SOLEDAD	TERRENO DE SIERRA	35
00054	1	28	GARCIA GARCIA Mª SOLEDAD	TERRENO DE SIERRA	5
00055	1	43	DESCONOCIDO	TERRENO DE SIERRA	122

Nº de Fincas : 44

El Director General de Obras Públicas y Transportes, Vicente Ruiz Simarro.

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información pública de construcciones proyectadas en Suelo no Urbanizable III.A.1073

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable.

147/90.— Hormilla.— Cebadero de corderos. D. Miguel Angel Fontecha Fernández.

148/90.— Ezcaray.— Obra a electra de Logroño para realizar obras en la Central Hidroeléctrica de "El Aguila".

150/90.— Autol.— Navas subterráneas dedicadas al cultivo de champiñón paraje las Raicillas. D. Restituto Díaz González.

151/90.— Ocón.— Construcción pabellon agrícola con destino a almacén. D. Luis F. González Mas.

153/90.— Agoncillo.— Ampliación de una planta para hostel sobre Bar-Restaurante. D. Felipe San Juan Orio.

153/90.— Logroño.— Bodega. D. Dionisio Ruiz Ijalba "Viña Ijalba S.A.".

154/90.— Logroño.— Pabellón agrícola para guardar aperos de labranza Pol. 29, Parc. 39, Término San Adrian o Camino Viejo de Lardero. D. Valerio Vicente García.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Calvo Sotelo, 15-2ª pta. de Logroño.

Logroño, 31 de Agosto de 1990.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Vicente Ruiz Simarro.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Orden 30/90 de 10 de Septiembre de 1990, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se establece un plazo extraordinario para solicitud de nuevas plantaciones de viñedo, en Municipios afectados por procesos de Concentración Parcelaria III.A.1075

El Real Decreto 496/1990 de 20 de Abril, que regula el régimen de autorizaciones de plantaciones de viñedo para las Campañas 89/90 y 90/91, establece las posibilidades de autorización de nuevas plantaciones en el marco de medidas de Concentración Parcelaria en zonas de calidad amparadas por Denominaciones de Origen o Denominaciones específicas.

Habiéndose concedido cupo de plantaciones por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para pueblos en proceso de Concentración Parcelaria de La Rioja, procede abrir un plazo de extraordinario de solicitud de Nuevas Plantaciones par la Campaña 1990/91.

A tal fin vengo a disponer la publicación de la siguiente,

ORDEN:

Artículo 1º.— Se establece un plazo extraordinario que se extenderá del 1 al 30 de Octubre de 1990, para la solicitud de Nuevas Plantaciones de viñedo en los Términos Municipales de Alesanco, Fonzaleche y Casalarreina.

Artículo 2º.— Podrán presentar solicitudes los propietarios de parcelas en esos Municipios, siempre que la solicitud se refiera a parcela completa, con un mínimo de 1 Ha. de superficie, o bien complete viñas de al menos

igual superficie.

Artículo 3º.— Las solicitudes se presentarán en la Consejería de Agricultura y Alimentación o en las Oficinas Comarcales de Agricultura de Najera y de Haro, en los impresos establecidos al efecto.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 10 de Septiembre de 1990.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.1200

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalado con el nº 431/89 a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja contra D. Gonzalo Baños Sagredo (Najera, c/ San Lázaro nº 3), en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes hipotecados a los ejecutados que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de ella, con carácter de primera, el día siete de Noviembre próximo a las diez horas. Con carácter de segunda el día treinta de Noviembre próximo a las diez y con carácter de tercera el día veintisiete de Diciembre a las diez horas.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los postores deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento, tanto en la primera subasta como en la segunda, del valor de los bienes establecido en la escritura de constitución de hipoteca y que luego se hará constar, y para la tercera subasta, también el veinte por ciento de dicho valor, rebajado en un veinticinco por ciento.

No se admitirán posturas en la primera subasta inferiores al valor dado a los bienes en la escritura de constitución de hipoteca expresado. En la segunda no se admitirán posturas que no cubran dicho importe rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera podrán hacerse sin sujeción a tipo.

Las posturas ofrecidas podrán realizarse en calidad de cederlas a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Departamento número uno A).— Bajo destinado a local comercial, con entrada independiente por la calle Santo Domingo, con una superficie de cincuenta y seis metros cuadrados y que linda: derecha, resto de finca matriz, izquierda, hermanos Montes Martínez, fondo, Artemio Ochoa, y al frente, la calle de Santo Domingo.

Valorado en dos millones trescientas mil pesetas (2.300.000 pts.).

Departamento número seis.— Piso segundo centro, según se suben las escaleras, de tipo B), con una superficie útil de setenta y cuatro metros cuadrados y sesenta y dos decímetros y linda: derecha, piso A) de igual planta, izquierda, piso C) de igual fondo, calle Santo Domingo y al frente, escaleras y pisos A) y C) de igual planta. Tiene como anexo un trastero en la planta de cubierta de 13,50 m²., señalado con el número 1 y que da a la finca de Artemio Ochoa.

Valorado en cuatro millones de pesetas (4.000.000 pts.).

Ambos departamentos forman parte del edificio sito en Najera (La Rioja), calle de Santo Domingo, señalado con el número ocho.

Y para que tenga lugar la publicación de las subastas, libro el presente que firmo en Logroño, a tres de septiembre de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial.

Edicto de subasta

IV.1205

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº tres de Logroño,

Hace saber: que en este Juzgado, se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 63/89, en el que se celebró una subasta, cuyo cuerpo dice:

Acta de subasta.— En Logroño, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa. Siendo la hora señalada S.S^a, constituido en Audiencia Pública, ante mí la Secretario y presente el Agente Judicial el Procurador de la parte actora, Sr. García Aparicio, ordenó dar comienzo al acto, mandando dar la voz de subasta pública y leer y así se hizo, la relación de bienes y condiciones de la subasta, mostrando la intención de tomar parte en la misma en calidad de ceder a tercero, la parte actora, representada por el Procurador Sr. García Aparicio.

Abierta la licitación se ofrece por la parte actora (1.601.055 pts), postura que publicada no es mejorada y no llegando la cantidad ofrecida a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta S.S^a ordena se haga saber el precio ofrecido al deudor para que en el término de nueve días ejercite los derechos que le concede el párrafo tercero del art. 1506 de la L.E.C, bajo apercibimiento de aprobar el remate en el precio ofrecido.

Con ello se da por terminada la presente que leída encuentran conforme y firman todos los asistentes, de todo lo cual doy fe.

Y de conformidad con la resolución dictada en esta fecha, se ha acordado notificar a los demandados D. Miguel Romano Ayala y D^a M^a Josefa Lozano Lara, en paradero desconocido, el resultado de la subasta celebrada, para hacerles saber el precio ofrecido en la misma, a fin de que en el plazo de nueve días puedan pagar al acreedor liberando los bienes, o presenten persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1500, o pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación de remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto de principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Y para que sirva de notificación a los demandados D. Miguel Romano Ayala y D^a M^a Josefa Lozano Lara, libro el presente que firmo en Logroño, a tres de Septiembre de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO

Cédula de Citación

IV.1206

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas nº 168-89-N seguidos en este Juzgado sobre daños en accidente de tráfico, se cita a Jose Manuel Silva Ferreira y Joaquín Teixeira Salda "Transportes Bragues", cuya última residencia era en Portugal y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado y responsable civil subsidiario respectivamente comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día dieciséis de Octubre y hora de las 10,15 con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja expido la presente en Logroño, a cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Cédula de Citación

IV.1207

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas nº 405-87-N seguidos en este Juzgado sobre imprudencia lesiones, se cita a Florentino Gonzalez Pablo cuya última residencia era en Logroño, c/ S. Agustín nº 10 y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de perjudicado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día dieciséis de Octubre y hora de las 10,00 con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja expido la presente en Logroño, a cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa.— El Secretario.

JUZGADO 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA

Edicto

I.V.1217

D. Felix Angel González Losantos, Juez de Provisión Temporal del Juzgado de Primera Instancia E Instrucción Nº 1 de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en expediente de Suspensión de Pagos 36/90*, seguidos a instancia de "CALZADOS TROYKA, S.L." domiciliada en Arnedo, C/ Garray s/n, representada por el Procurador Sr. Echevarrieta, con esta fecha, se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

"Que debía aprobar y aprobaba el convenio votado favorablemente en la Junta General de Acreedores celebrada en el expediente de Suspensión de Pagos de la mercantil "CALZADOS TROYKA, S.L.", Transcrito en el antecedente segundo de esta resolución. Hágase pública esta resolución mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja y Diario "La Rioja", expidiéndose también mandamiento por duplicado al Sr. Registrador Mercantil de esta provincia. Comuníquese a los Juzgados a los que se comunicó el auto declarando a la deudora en estado de suspensión de pagos. Anótese en el Libro Registro Especial de Suspensiones de Pagos y Quiebras de este Juzgado. Cése la Intervención judicial de los negocios de la mencionada Suspensa, y por tanto los Interventores nombrados en este expediente D. Jesús Bermejo Arregui, D. Nicolás Larrauri

Soria y D. José Angel La Fuente Castroviejo, que serán sustituidos por las del convenio aprobado, tan pronto sea firme esta resolución. Entréguese los oportunos despachos al Procurador de la Suspensa Sr. Echevarrieta. Inclúyase este auto en el Libro de Sentencias, poniendo certificación del mismo en las

actuaciones. Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma el expresado Sr. Juez, de lo que doy fe. Firmado: Félix Angel González.— Ante mí: Blanca Nieves Díez.— Rubricados:”

Dado en Calahorra a 15 de Septiembre de 1990.— La Secretaria.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Subasta sin trámite de admisión previa, para la contratación de: “Construcción de veinticinco (25) viviendas y locales de Protección Oficial, Promoción Pública en Galilea”, Expediente n° 09-1-1.1-080/90
V.A.1041

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca la siguiente Subasta abierta sin trámite de admisión previa:

Objeto: “CONSTRUCCION DE VEINTICINCO (25) VIVIENDAS Y LOCALES DE PROTECCION OFICIAL, PROMOCION PUBLICA EN GALILEA”

Presupuesto de Contrata: Ciento sesenta y seis millones trescientas setenta y tres mil trescientas quince pesetas (166.373.315.-Ptas).

Anualidad 1.990.— Treinta millones de pesetas (30.000.000.-Ptas).

Anualidad 1.991.— Cien millones de pesetas (100.000.000.-Ptas).

Anualidad 1.992.— Treinta y seis millones trescientas setenta y tres mil trescientas quince pesetas (36.373.315.-Ptas)

Clasificación del Contratista: Grupo:C, subgrupo: 2, Categoría: e, de forma única.

Plazo Total de Ejecución: Dieciocho meses (18 meses).

Presentación de Proposiciones: Hasta las trece horas del día 16 de Octubre de 1.990, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, C/ Calvo Sotelo, 3 bajo.

Apertura Pública de Proposiciones Económicas: a las trece horas del día 22 de Octubre de 1.990, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha). Si hubiera notificación del envío de alguna oferta por correo, se anunciará en el B.O.R., con suficiente antelación la nueva fecha de apertura de proposiciones.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto, se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, (C/ Calvo Sotelo, 15), y en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas, (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 14 de Septiembre de 1.990.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Concurso abierto para la contratación de: “Construcción de treinta y seis (36) viviendas y locales de Protección Oficial, Promoción Pública, en Aldeanueva de Ebro Expediente n° 09-1-2.1-076/90
V.A.1042

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca el siguiente Concurso Abierto:

Objeto: “CONSTRUCCION DE TREINTA Y SEIS (36) VIVIENDAS Y LOCALES DE PROTECCION OFICIAL, PROMOCION PUBLICA, EN ALDEANUEVA DE EBRO”.

Presupuesto de Contrata: Doscientos ochenta y siete millones noventa y nueve mil seiscientos doce pesetas (287.099.612.-Ptas).

Anualidad 1.990.— Treinta millones de pesetas (30.000.000.-Ptas).

Anualidad 1.991.— Doscientos millones de pesetas (200.000.000.-Ptas).

Anualidad 1.992.— Cincuenta y siete millones noventa y nueve mil seiscientos doce pesetas (57.099.612.-Ptas).

Clasificación del Contratista: Grupo: C, Subgrupo: 2, Categoría: e, de forma única.

Plazo Total de Ejecución: Veinticuatro meses (24 meses).

Presentación de Proposiciones: Hasta las trece horas del día 16 de Octubre de 1.990, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, (C/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura Pública de Proposiciones Económicas: A las trece horas del día 22 de Octubre de 1.990, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha). Si hubiera notificación del envío de alguna oferta por correo, se anunciará en el B.O.R., con suficiente antelación la nueva fecha de apertura de proposiciones.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto, se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo (C/ Calvo Sotelo, 15), y en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 14 de Septiembre de 1.990.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Subasta sin trámite de admisión previa en tramitación de urgencia para la contratación de: “Encauzamiento del Rio Leza en Murillo de Rio Leza (La Rioja). Expediente N° 09-1-1.1-084/90
V.A.1043

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca la siguiente Subasta abierta sin trámite de admisión previa en tramitación de urgencia: Objeto: “ENCAUZAMIENTO DEL RIO LEZA EN MURILLO DE RIO LEZA (LA RIOJA)”.

Presupuesto de Contrata: NUEVE MILLONES SETECIENTAS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS VEINTISEIS PESETAS (9.743.626.-Ptas).

Clasificación del Contratista: Grupo: A, Subgrupo: 1, Categoría: e, de forma única.

Plazo Total de Ejecución: Dos meses (2 meses).

Presentación de Proposiciones: Hasta las trece horas del día 1 de Octubre de 1.990, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura Pública de Proposiciones Económicas: A las Trece horas del día 8 de Octubre de 1.990, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha). Si hubiera notificación del envío de alguna oferta por correo, se anunciará en el B.O.R., con suficiente antelación la nueva fecha de apertura de proposiciones.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto, se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, (C/ Calvo Sotelo, 15), y en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 17 de Septiembre de 1.990.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Adjudicación de la contratación para la “Edición de 8 libros por parte del Instituto de Estudios Riojanos” Expediente n° 08-3.2.1-036/90
V.A.1044

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, con fecha 21 de agosto de 1.990, ha resuelto la adjudicación de la Edición de referencia de la siguiente forma:

Lote núm. 1.— a D. JUAN ANTONIO BEITIA URBINA, en la cantidad de: TRESCIENTAS SESENTA MIL CUATROCIENTAS PESETAS (360.400.-Ptas).

Lote núm. 2.— a GESTINGRAF, S.A.L. en la cantidad de: SETECIENTAS QUINCE MIL QUINIENTAS PESETAS (715.500.-Ptas).

Lote núm. 3.— a D. JUAN ANTONIO BEITIA URBINA, en la cantidad de: UN MILLON SETECIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS PESETAS (1.759.600.-Ptas)

Lote núm. 5.— a LINE GRAFIC, S.A., en la cantidad de: SETECIENTAS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS VEINTIUNA PESETAS (763.321.-Ptas).

Lote núm. 6.— a D. JUAN ANTONIO BEITIA URBINA, en la cantidad de: SEISCIENTAS CUATRO MIL DOSCIENTAS PESETAS (604.200.-Ptas).

Lote núm. 7.— a GESTINGRAF, S.A.L., en la cantidad de: UN MILLON TRESCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS PESETAS (1.367.400.-Ptas).

Lote núm. 8.— a D. JUAN ANTONIO BEITIA URBINA, en la cantidad de: QUINIENTAS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTAS PESETAS (519.400.-Ptas), por ser estas ofertas las más ventajosas para la Administración.

Asimismo, se declara desierto el Lote núm. 4.— Por tener que añadir reformas en el original por parte del autor.

Logroño, 14 de septiembre de 1.990.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de las obras de: “Mejora del firme y barreras de seguridad en la carretera de acceso a Ortigosa de Cameros Expediente n° 09-1-1.1-065/90
V.A.1045

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 5 de Septiembre de 1.990, ha resuelto declarar desierta la Subasta para las obras de referencia, por no haberse presentado ofertas dentro del plazo para ello.

Logroño, 14 de Septiembre de 1.990.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de: "Adquisición de un remolque industrial para transporte de maquinaria", Expediente n° 09-3-2.1-029/90
V.A.1046

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 3 de septiembre de 1.990, ha resuelto la adjudicación del suministro de referencia a favor de la Empresa: JULIAN ECHARRI ELGUEA, por el importe de su proposición de: DOS MILLONES OCHOCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS PESETAS (2.844.800.-Ptas), por ser la oferta más ventajosa para la Administración

Logroño, 14 de Septiembre de 1.990.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de: "Adquisición de un rodillo vibrante autopropulsado". Expediente n° 09-3-2.1-032/90
V.A.1047

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 3 de Septiembre de 1.990, ha resuelto la adjudicación del suministro de referencia a favor de la Empresa: COMOPESA, por el importe de su proposición de: DIEZ MILLONES OCHENTA MIL PESETAS (10.080.000.-Ptas), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 14 de Septiembre de 1.990.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de las obras de: "Señalización horizontal en diversas carreteras de La Rioja" Expediente n° 09-1-1.1-052/90
V.A.1048

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 3 de septiembre de 1.990, ha resuelto la adjudicación definitiva de las obras de referencia a favor de la Empresa: ARAGONESA DE SEÑALIZACIONES, S.A., por el importe de su proposición de: VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UNA PESETAS (21.494.171.-Ptas).

Logroño, 14 de Septiembre de 1.990.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL **Tesorería Territorial de la Seguridad Social**

Subasta de Inmueble

V.A.1037

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Calahorra, HACE CONSTAR: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo, se ha dictado con fecha 10-09-90 la siguiente

"PROVIDENCIA: Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 16-08-89 la subasta del inmueble perteneciente a D. JOSE M. LEON GONZALO procedáse a la celebración de la citada subasta el día 9-10-90 a las 9 horas, en la sede de la Tesorería Territorial de La Rioja, C/ Sagasta, 2, en Logroño, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículos 145 y ss. del R.D. 716/86, de 7 de marzo (B.O.E. del 16/04), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del sistema de la Seguridad Social y del R. D. 3154/68, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación".

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en dicha subasta lo siguiente:

- 1.— Que los bienes a subastar son propiedad del deudor D. José M. León Gonzalo, y se encuentran referenciados en el Anexo I.
- 2.— Que las cargas preferentes quedan subsistentes, debiendo hacerse cargo de ellas el adjudicatario; no obstante se señala que el importe de las mismas ha sido deducido del precio de valoración de los bienes al fijar el tipo de la subasta, salvo indicación en contrario.
- 3.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace pago de la deuda y costas.
- 4.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentará ante la Mesa de la subasta y que serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial.
- 5.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin que obste la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.
- 6.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.
- 7.— Que los licitadores habrán de conformarse con los Títulos de Propiedad que se han aportado, sin poder exigir otros.
- 8.— Que al faltar los Títulos de Propiedad, los rematantes del inmueble señalado, podrán promover su inscripción en los Registros correspondientes,

y entre ellos el de la Propiedad, de conformidad con lo establecido en el Título VI de la Ley General Hipotecaria.

9.— Que los licitadores podrán examinar la peritación Oficial, así como el Certificado de cargas del Registro en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en la sede de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra, sita en el Paseo del Mercadal, 16-4, de dicha ciudad.

10.— Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes objeto de la subasta que no hubiesen sido objeto de remate en la misma, conforme a lo dispuesto en el apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

11.— Que en el supuesto de realizar la licitación con intención de ceder a tercero, los adjudicatarios deben expresar el nombre del mismo al tiempo del remate o, en todo caso, antes de efectuar el pago.

12.— Que la Tesorería Territorial, si así lo hace constar en el Acta de la Subasta el Sr. Tesorero Territorial, se reserva la posibilidad de ejercer el Derecho de tanteo en el plazo de un mes.

13.— Se advierte a los deudores desconocidos o en rebeldía, a los acreedores pignoraticios o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal, a todos los efectos, por medio del presente anuncio.

A N E X O I

A.— DESCRIPCION DE LOS BIENES:

INMUEBLE: URBANA: Vivienda: en primera planta alta, del portal A, puerta izquierda. Es de tipo A, en la superficie útil de 78,17 metros cuadrados. Tiene como anejo en la planta baja cubierta el trastero número uno de cuatro con diez metros cuadrados. Es la vivienda número ocho y representa una cuota de participación del 5% del edificio en Avda. del Pilar y Ruiz y Menta, sin número. Inscrita en el tomo 525 del Archivo, libro 317 de Calahorra, folio 147, finca 28.401, inscripción segunda.

B.— Importe tasación del perito: 4.000.000.— ptas..

C.— Cargas preferentes que han de quedar subsistentes: Banco Hipotecario: 2.124.087 pesetas. Pilar y José Luis Serrano Salcedo: 240.505 pesetas. Total cargas preferentes: 2.364.592 pesetas

D.— Tipo de subasta en primera licitación: 1.635.408.— ptas..

E.— Postura mínima en primera licitación: 1.090.272.— ptas..

F.— Depósito en primera licitación: 327.081.— ptas..

G.— Tipo de subasta en segunda licitación: 1.226.556.— ptas..

H.— Postura mínima en segunda licitación: 817.704.— ptas..

I.— Depósito en segunda licitación: 245.311.— ptas..

Calahorra, a 11 de septiembre de 1990.— El Recaudador Ejecutivo, Jaime Enrique Garilleti Galán.

Subasta de Inmueble

V.A.1038

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Calahorra, HACE CONSTAR: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo, se ha dictado con fecha 10-09-90 la siguiente

"PROVIDENCIA: Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 17-04-89 la subasta del inmueble perteneciente a D. Julio Pérez Gil procedáse a la celebración de la citada subasta el día 9-10-90 a las 10 horas, en la sede de la Tesorería Territorial de La Rioja, C/ Sagasta, 2, en Logroño, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículos 145 y ss. del R.D. 716/86, de 7 de marzo (B.O.E. del 16/04), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del sistema de la Seguridad Social y del R. D. 3154/68, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación".

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en dicha subasta lo siguiente:

- 1.— Que los bienes a subastar son propiedad del deudor D. Julio Pérez Gil, y se encuentran referenciados en el Anexo I.
- 2.— Que las cargas preferentes quedan subsistentes, debiendo hacerse cargo de ellas el adjudicatario; no obstante se señala que el importe de las mismas ha sido deducido del precio de valoración de los bienes al fijar el tipo de la subasta, salvo indicación en contrario.
- 3.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace pago de la deuda y costas.
- 4.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentará ante la Mesa de la subasta y que serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial.
- 5.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin que obste la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.
- 6.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito

constituído y el precio de la adjudicación.

7.— Que los licitadores habrán de conformarse con los Títulos de Propiedad que se han aportado, sin poder exigir otros.

8.— Que al faltar los Títulos de Propiedad, los rematantes; del inmueble señalado, podrán promover su inscripción en los Registros correspondientes, y entre ellos el de la Propiedad, de conformidad con lo establecido en el Título VI de la Ley General Hipotecaria.

9.— Que los licitadores podrán examinar la peritación Oficial, así como el Certificado de cargas del Registro en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en la sede de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra, sita en el Paseo del Mercadal, 16-4, de dicha ciudad.

10.— Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes objeto de la subasta que no hubiesen sido objeto de remate en la misma, conforme a lo dispuesto en el apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

11.— Que en el supuesto de realizar la licitación con intención de ceder a tercero, los adjudicatarios deben expresar el nombre del mismo al tiempo del remate o, en todo caso, antes de efectuar el pago.

12.— Que la Tesorería Territorial, si así lo hace constar en el Acta de la Subasta el Sr. Tesorero Territorial, se reserva la posibilidad de ejercer el Derecho de tanteo en el plazo de un mes.

13.— Se advierte a los deudores desconocidos o en rebeldía, a los acreedores pignoratícios o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal, a todos los efectos, por medio del presente anuncio.

A N E X O I

A.— DESCRIPCION DE LOS BIENES:

INMUEBLE: URBANA: Departamento 10 o vivienda letra A derecha de la cuarta planta alta del edificio en calle Araciel número 22, y Cuesta de San Juan número uno, de ciento dieciséis con veintitrés metros cuadrados. Su cuota 6,89%. Inscrita en el tomo 329, folio 141, finca 20.139, de Alfaro.

B.— Importe tasación del perito: 6.200.000.— ptas..

C.— Cargas preferentes que han de quedar subsistentes: Ninguna

D.— Tipo de subasta en primera licitación: 6.200.000.— ptas..

E.— Postura mínima en primera licitación: 4.133.333.— ptas..

F.— Depósito en primera licitación: 1.240.000.— ptas..

G.— Tipo de subasta en segunda licitación: 4.650.000.— ptas..

H.— Postura mínima en segunda licitación: 3.100.000.— ptas..

I.— Depósito en segunda licitación: 930.000.— ptas..

Calahorra, a 11 de septiembre de 1990.— El Recaudador Ejecutivo, Jaime Enrique Garilleti Galán.

Subasta de Inmueble

V.A.1039

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Calahorra, HACE CONSTAR: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo, se ha dictado con fecha 10-09-90 la siguiente

“PROVIDENCIA: Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 06-09-90 la subasta del inmueble perteneciente a D. JOSE LUIS MORENO MARCILLA procedase a la celebración de la citada subasta el día 9-10-90 a las 11 horas, en la sede de la Tesorería Territorial de La Rioja, C/ Sagasta, 2, en Logroño, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículos 145 y ss. del R.D. 716/86, de 7 de marzo (B.O.E. del 16/04), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del sistema de la Seguridad Social y del R. D. 3154/68, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación”.

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que los bienes a subastar son propiedad del deudor D. José M. León Gonzalo, y se encuentran referenciados en el Anexo I.

2.— Que las cargas preferentes quedan subsistentes, debiendo hacerse cargo de ellas el adjudicatario; no obstante se señala que el importe de las mismas ha sido deducido del precio de valoración de los bienes al fijar el tipo de la subasta, salvo indicación en contrario.

3.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace pago de la deuda y costas.

4.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentará ante la Mesa de la subasta y que serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial.

5.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin que obste la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

6.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito

constituído y el precio de la adjudicación.

7.— Que los licitadores habrán de conformarse con los Títulos de Propiedad que se han aportado, sin poder exigir otros.

8.— Que al faltar los Títulos de Propiedad, los rematantes del inmueble señalado, podrán promover su inscripción en los Registros correspondientes, y entre ellos el de la Propiedad, de conformidad con lo establecido en el Título VI de la Ley General Hipotecaria.

9.— Que los licitadores podrán examinar la peritación Oficial, así como el Certificado de cargas del Registro en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en la sede de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra, sita en el Paseo del Mercadal, 16-4, de dicha ciudad.

10.— Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes objeto de la subasta que no hubiesen sido objeto de remate en la misma, conforme a lo dispuesto en el apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

11.— Que en el supuesto de realizar la licitación con intención de ceder a tercero, los adjudicatarios deben expresar el nombre del mismo al tiempo del remate o, en todo caso, antes de efectuar el pago.

12.— Que la Tesorería Territorial, si así lo hace constar en el Acta de la Subasta el Sr. Tesorero Territorial, se reserva la posibilidad de ejercer el Derecho de tanteo en el plazo de un mes.

13.— Se advierte a los deudores desconocidos o en rebeldía, a los acreedores pignoratícios o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal, a todos los efectos, por medio del presente anuncio.

A N E X O I

A.— DESCRIPCION DE LOS BIENES:

INMUEBLE: RUSTICA: En Montón de Trigo, de una hectárea y setenta y cinco áreas. Polígono 109, parte de la parcela 20. Alfaro. Inscrita en el tomo 350, folio 25, finca 21.300.

B.— Importe tasación del perito: 1.312.500.— ptas..

C.— Cargas preferentes que han de quedar subsistentes: Ninguna

D.— Tipo de subasta en primera licitación: 1.312.500.— ptas..

E.— Postura mínima en primera licitación: 875.000.— ptas..

F.— Depósito en primera licitación: 262.500.— ptas..

G.— Tipo de subasta en segunda licitación: 984.375.— ptas..

H.— Postura mínima en segunda licitación: 656.250.— ptas..

I.— Depósito en segunda licitación: 196.875.— ptas..

Calahorra, a 11 de septiembre de 1990.— El Recaudador Ejecutivo, Jaime Enrique Garilleti Galán.

Subasta de Inmueble

V.A.1040

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Calahorra, HACE CONSTAR: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo, se ha dictado con fecha 10-09-90 la siguiente

“PROVIDENCIA: Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 06-09-90 la subasta del inmueble perteneciente a Doña Sol Barahona Martínez, procedase a la celebración de la citada subasta el día 9-10-90 a las 13 horas, en la sede de la Tesorería Territorial de La Rioja, C/ Sagasta, 2, en Logroño, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículos 145 y ss. del R.D. 716/86, de 7 de marzo (B.O.E. del 16/04), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del sistema de la Seguridad Social y del R. D. 3154/68, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación”.

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que los bienes a subastar son propiedad del deudor D. José M. León Gonzalo, y se encuentran referenciados en el Anexo I.

2.— Que las cargas preferentes quedan subsistentes, debiendo hacerse cargo de ellas el adjudicatario; no obstante se señala que el importe de las mismas ha sido deducido del precio de valoración de los bienes al fijar el tipo de la subasta, salvo indicación en contrario.

3.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace pago de la deuda y costas.

4.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentará ante la Mesa de la subasta y que serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial.

5.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin que obste la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

6.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito

7.— Que los licitadores habrán de conformarse con los Títulos de Propiedad que se han aportado, sin poder exigir otros.

8.— Que al faltar los Títulos de Propiedad, los rematantes del inmueble señalado, podrán promover su inscripción en los Registros correspondientes, y entre ellos el de la Propiedad, de conformidad con lo establecido en el Título VI de la Ley General Hipotecaria.

9.— Que los licitadores podrán examinar la peritación Oficial, así como el Certificado de cargas del Registro en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en la sede de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra, sita en el Paseo del Mercadal, 16-4, de dicha ciudad.

10.— Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes objeto de la subasta que no hubiesen sido objeto de remate en la misma, conforme a lo dispuesto en el apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

11.— Que en el supuesto de realizar la licitación con intención de ceder a tercero, los adjudicatarios deben expresar el nombre del mismo al tiempo del remate o, en todo caso, antes de efectuar el pago.

12.— Que la Tesorería Territorial, si así lo hace constar en el Acta de la Subasta el Sr. Tesorero Territorial, se reserva la posibilidad de ejercer el Derecho de tanteo en el plazo de un mes.

13.— Se advierte a los deudores desconocidos o en rebeldía, a los acreedores pignoraticios o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal, a todos los efectos, por medio del presente anuncio.

A N E X O I

A.— DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:

INMUEBLE: URBANA: Bodega con parcela sita en la Cuesta del Ciego número 44, con una superficie de 400 metros cuadrados. Mitad indivisa. Inscripción primera de la finca 11.937, al folio 80 del tomo 52/413 de Quel.

B.— Importe tasación del perito: 500.000.— ptas..

C.— Cargas preferentes que han de quedar subsistentes: Ninguna

D.— Tipo de subasta en primera licitación: 500.000.— ptas..

E.— Postura mínima en primera licitación: 333.333.— ptas..

F.— Depósito en primera licitación: 100.000.— ptas..

G.— Tipo de subasta en segunda licitación: 375.000.— ptas..

H.— Postura mínima en segunda licitación: 250.000.— ptas..

I.— Depósito en segunda licitación: 75.000.— ptas..

Calahorra, a 11 de septiembre de 1990.— El Recaudador Ejecutivo, Jaime Enrique Garilleti Galán.

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Adjudicación de Subasta de la obra "Depuradora de Aguas de boca"
V.A.1049

D. Luis Hernandez Heras, Alcalde-Presidente de la M.H. Ciudad de Cenicero (La Rioja).

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 31 de Agosto de 1990, adjudicó a través de la forma de Subasta el contrato de obra de la "Depuradora de Aguas de boca", al contratista ASTEISA, S.A. en el precio de 42.695.535 ptas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril.

En Cenicero, a 10 de Septiembre de 1990.— El Alcalde.

Adjudicación de concurso del contrato de "recogida domiciliaria de basuras"
V.A.1050

D. Luis Hernandez Heras, Alcalde-Presidente de la M.H. Ciudad de Cenicero (La Rioja).

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 31 de Agosto de 1990, adjudicó a través de la forma de concurso, el contrato de "recogida domiciliaria de basuras", a D. Jose Antonio García Arnan, en el precio de 3.000.000 ptas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril.

En Cenicero, a 10 de Septiembre de 1990.— El Alcalde.

Adjudicación de Concierto Directo, el contrato de obras de "arreglo y reparación de caminos rurales"
V.A.1051

D. Luis Hernandez Heras, Alcalde-Presidente de la M.H. Ciudad de Cenicero (La Rioja).

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 31 de Agosto de 1990, adjudicó a través de la forma de Concierto Directo, al contrato de obras de "arreglo y reparación de caminos rurales", al contratista D. Julio Angulo Arenzana, en el precio de 14.031.360 ptas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 124 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril.

En Cenicero, a 10 de Septiembre de 1990.— El Alcalde.

MANCOMUNIDAD DE MONTES DE VILLAVELYO CANALES Y MANSILLA

Subasta de permisos para la caza de jabalí V.A.1052

En la Mancomunidad de Montes de Villavelayo, Canales y Mansilla, se ha aprobado el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que ha de regir la subasta de los aprovechamientos de caza de jabalí, el cual se expone al público, durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Se sacan a subasta los permisos para la caza de jabalí en batida, según los siguientes lotes:

LOTE N° 1
N° del Polígono y Fecha de su celebración
Pol.2: 7 Octubre
Pol.4: Noviembre
Pol.3: 8 Diciembre
Pol.6: 23 Diciembre
Pol.5 30 Diciembre
Pol.2: 20 Enero

LOTE N° 2
Pol.6: 12 Octubre
Pol.5: 10 Noviembre
Pol.4: 2 Diciembre
Pol.18: 16 Diciembre
Pol.15:6 Enero
Pol.4: 20 Enero

LOTE N° 3
Pol.5: 14 Octubre
Pol.1: 11 Noviembre
Pol.16: 25 Noviembre
Pol.17: 9 Diciembre
Pol.2: 22 Diciembre
Pol.3: 26 Enero

LOTE N° 4
Pol.18: 28 Octubre
Pol.15: 17 Noviembre
Pol.6: 2 Diciembre
Pol.1: 29 Diciembre
Pol.17: 6 Enero
Pol.16: 15 Enero

El precio base de licitación será el de 500.000 ptas. quinientas mil pesetas por lote, más los derechos por batida que correspondan satisfacer en la Dirección General de Montes, que pagará directamente al adjudicatario, para poder retirar los permisos.

La Fianza provisional será del 6% y la definitiva, de la ampliación al 20% del valor del remate.

El precio de adjudicación será incrementado con el 12% del Impuesto I.V.A., que será ingresado con el complemento pago del aprovechamiento.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina por correo certificado, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En el sobre de la oferta, se incluirá la fotocopia del D.N.I. y el justificante de haberse constituido la fianza provisional.

La apertura de las proposiciones, tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Modelo de oferta que se incluirá en el anuncio.

D. ... con D.N.I. n° ..., domiciliado en ..., calle ..., en nombre propio enterado de la convocatoria de subasta, para el aprovechamiento de permisos para la caza de jabalí en batida, anunciada por la Mancomunidad de Montes de Villavelayo, Canales y Mansilla en el B.O. de La Rioja n° ... del día ... de 1990, ofrece la cantidad de ... por el lote n° ... compuesto por seis permisos, aceptando íntegramente las condiciones previstas en las bases de la subasta y las especiales establecidas por la Dirección General de Montes, sin que se puedan establecer condiciones previas por los licitadores y obligándose al pago de las tasas y al impuesto I.V.A.

En Villavelayo a ... de ... de 1990.

Villavelayo, a 7 de Septiembre de 1990.— El Presidente de la Mancomunidad.

MANCOMUNIDAD DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA, BERCEO Y ESTOLLO

Subasta para la adjudicación de tres batidas de jabalí

V.A.1028

Aprobado por esta Mancomunidad el Pliego de Condiciones económico-

administrativas que ha de regir la subasta para la adjudicación de tres batidas de jabalí, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Simultáneamente, se anuncia la convocatoria de subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el caso de que se presenten reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto de subasta: Tres batidas de jabalí, en el monte San Lorenzo, nº 45 C.U.P., con un máximo de 20 escopetas y 4 piezas capturadas por batida, debiéndose presentar calendario en el Ayuntamiento y la D.G. Montes y C. Naturaleza. Tasación: Sesenta mil pesetas (60.000 pts.). Indemnización: Tres mil seiscientos quince pesetas (3.615 pts.).

La fianza provisional será del 6% del precio de la tasación y la definitiva será del 20% del remate.

Los adjudicatarios deberán abonar antes del aprovechamiento además del 20% de la fianza definitiva, el 15% de mejoras más el 12% de I.V.A.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento de San Millán de la Cogolla, en horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, por considerarse de tramitación urgente.

En el exterior del sobre se hará constar la subasta y el lote a que se refiere la proposición y en el interior además de la oferta según el modelo lo que figura al final del anuncio, se incluirá fotocopia del D.N.I. y justificante de haber constituido la fianza provisional.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Ayuntamiento de San Millán de la Cogolla, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: D. ..., con D.N.I. nº ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle ... nº ..., D.P. ..., enterado de la convocatoria de subastas de jabalí, anunciada por la Mancomunidad de San Millán de la Cogolla, Berceo y Estollo, en el Boletín Oficial de La Rioja nº ..., del día ..., ofrece por la adjudicación del lote nº ..., la cantidad de ... pesetas en las condiciones previstas en las bases de la subasta que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas.

En ... a ... de ... de 1990.

Firma del licitador.

San Millán de la Cogolla, a 22 de Agosto de 1990.— El Alcalde-Presidente de la Mancomunidad.

Anuncio de subasta

V.A.1029

Aprobado por esta Mancomunidad el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de los aprovechamientos forestales, de pastos y caza, para 1990, se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto de la subasta:

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA

Solicitud de licencia para la apertura de un Bar

V.B.1021

D. Angel Merino Aldea, solicita Licencia Municipal para la apertura de un Bar en el término de Lugar del Rio de San Millán de la Cogolla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Millán de la Cogolla, a 7 de Septiembre de 1990.— El Alcalde.

CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA

Solicitud de duplicados

V.B.1020

Solicitado en esta Caja Duplicados de las Libretas de Ahorro Ordinario nº 520400563-0 y 940245990-4 de Nájera; así como de las Imposiciones a Plazo Fijo nº 03-131.179 de Albelda de Iregua; 13500253 y 13500406 de Autol; 18-180.752 de Calahorra; 5201061; 188.161; 183.212; 188.156 de Cenicero; 98.500204 de Corera; 81.205.735 de Logroño; 52.211.903 y

PASTOS

Lote nº 1.— Campos Largos.— 200 lanares, 60 vacunos, y 10 mayores, reducción a lanar: 630 lanares. Tasación: Setenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas (78.750 pts.). Indemnización: Ocho mil doscientas setenta y tres pesetas (8.273 pts.).

Lote nº 2.— Fragosto y los Randos.— 300 lanares, 80 vacunos y 14 mayores, reducción a lanar: 878 lanares. Tasación: Ciento nueve mil setecientas cincuenta pesetas (109.750 pts.). Indemnización: Seis mil setecientas setenta y cinco pesetas (6.775 pts.).

Lote nº 3.— Cabañares.— 300 lanares, 50 vacunos y 6 mayores. Reducción a lanar: 642 lanares. Tasación: Ochenta mil doscientas cincuenta pesetas (80.250 pts.). Indemnización: Diez mil quinientas veintiocho pesetas (10.528 pts.).

Lote nº 4.— Borreguil de Abajo.— 310 lanares, 60 vacunos y 10 lanares. Reducción a lanar: 740 lanares. Tasación: Noventa y dos mil trescientas veinte pesetas (92.320 pts.). Indemnización: Siete mil setecientas sesenta y tres pesetas (7.763 pts.).

La duración de los aprovechamientos será del año forestal.

MADERAS

Lote nº 1.— Monte San Lorenzo, Castillo, etc nº 45 C.U.P.— 185 pies de hayas desarraigadas con 99 metros cúbicos de madera y 20 metros cúbicos de leña. Tasación: Cuatrocientas dos mil pesetas (402.000 pts.). Indemnización: Dieciocho mil doscientas cincuenta y una pesetas (18.251 pts.).

PUESTO PASO DE PALOMAS

Lote nº 1.— Saleguillas.— Seis puestos paso de palomas. Tasación: Seiscientos mil pesetas (600.000 pts.). Indemnización: Ocho mil setecientas cuarenta y cinco pesetas (8.745 pts.).

Plazo de ejecución: Determinado por la O.G. VEDAS.

La fianza provisional será del 6% del precio de la tasación y la definitiva será del 20% del remate.

Los adjudicatarios deberán abonar, antes del aprovechamiento, además del 20% de fianza definitiva, el 15% de mejoras más el 12% de I.V.A.

Presentación de proposiciones: Se realizará en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento de San Millán de la Cogolla, en horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R., por considerarse de tramitación urgente.

En el exterior del sobre se hará constar la subasta y el lote a que se refiere la proposición y en el interior además de la oferta según el modelo que figura al final del anuncio, se incluirá fotocopia del D.N.I. y justificante de haber constituido la fianza provisional.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Ayuntamiento de San Millán de la Cogolla, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: D. ... con D.N.I. ... y domicilio ... enterado de la convocatoria de diversas subastas (maderas, caza, pastos) anunciada por la Mancomunidad de San Millán de la Cogolla, Berceo y Estollo en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... del día ... ofrece por la adjudicación del lote nº ... la cantidad de ... pts. aceptando íntegramente el Pliego de Condiciones y obligándose al pago de las tasas establecidas.

En ... a ... de ... de 1990.

Firma: El licitador.

El Presidente de la Mancomunidad.

52.200.757 de San Román de Cameros; se pone en conocimiento del público en general que si dentro de quince días a partir de hoy no se formula ninguna reclamación sobre los mismos, serán Cancelados, abriéndose nuevas Libretas de Ahorro y Bonos a Plazo a favor de los interesados.

Logroño, 11 de Septiembre de 1990.

COMUNIDAD DE REGANTES DE FITERO (NAVARRA)

Aprobación de las nuevas Ordenanzas y Reglamentos

V.B.1015

El Sr. Presidente del Sindicato de Riegos de Fitero, hace saber; Con fecha 5 de Agosto del presente año, se celebró Junta General de la Comunidad, en la cual se aprobaron las nuevas Ordenanzas y Reglamentos, por los cuales se regirá esta Comunidad de Regantes.

A partir de la publicación del presente edicto, todo partícipe que desee formular alguna alegación, tiene un plazo de 30 días hábiles para poder realizarla, encontrándose en el local de la Comunidad, a disposición de los interesados, copia de dichas Ordenanzas y Reglamentos.

Fitero, 3 de Septiembre de 1990.— El Presidente.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Solicitud de autorización de obras

V.B.1017

La Dirección General de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de La Rioja ha solicitado autorización para realizar obras, que afectan al río Alhama y a su zona de policía, en término municipal de Ventas del Baño

(La Rioja).

De acuerdo con el Proyecto presentado se sitúan aguas arriba del azud que divide Navarra y Rioja, consistiendo en el dragado de un tramo de 442 metros lineales con 25,00 m. de anchura y 1,00 m. de profundidad. Se pretende también la plantación y amueblamiento de la zona de ribera.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 30 de Agosto de 1990.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

CONFEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE REMOLACHA Y CAÑA AZUCARERAS

Plazos para solicitud de subvenciones a la Confederación Nacional de Cultivadores de Remolacha y Caña Azucareras

V.B.1018

La Confederación Nacional de Cultivadores de Remolacha y Caña Azucareras informa a los remolacheros, mediante la presente nota, que todos aquéllos que se consideren con derecho, previamente acreditado, a percibir las subvenciones que fueron establecidas por la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 18 de Marzo de 1975, declarada vigente por Sentencia de fecha 28 de diciembre de 1981, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional y ratificada por otra de la Sala IV del Tribunal Supremo, de fecha 24 de enero de 1984, tienen a su disposición los importes correspondientes para poder hacerlos efectivos. Dicha subvención se solicitó en la campaña 76/77 para la adquisición de herbicidas y semillas de precisión y monogermen.

El importe de dicha subvención está a disposición de los remolacheros de la provincia en las oficinas de la Asociación Agraria-Jóvenes Agricultores (ASAJA), como miembro de dicha Confederación, sita en la c/ Avenida de la Sierra, 27 de Nájera.

Los plazos en que se harán efectivos los importes serán desde la publicación en el B.O.R. hasta el día 31-12-90.

Nájera, Septiembre de 1990.

**GENERALIDAD VALENCIANA
Consejería de Industria, Comercio y Turismo**

Notificación de propuesta de resolución

V.B.1019

PROPUESTA DE RESOLUCION

VISTO el expediente sancionador nº 49/90, incoado e instruido por este Servicio Territorial de Turismo, seguido contra D. Pedro Abellán García, con domicilio en c/ San Andrés, 7, de Calahorra (La Rioja), como titular del establecimiento itinerante MESON DON YO, sito temporalmente en la Feria de Valencia, por presuntas infracciones a la normativa turística.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.— El expediente sancionador se incoó en fecha 6-2-1990, como consecuencia de Acta de Inspección nº 229, levantada en 8-1-1990, y de la comprobación en los archivos de este Servicio Territorial de Turismo. En el Acta se hacía constar:

“Se han facturado productos no incluidos en la lista sellada de precios, tales como “jamón catalana”, “coca-cola lata”, en relación con la reclamación efectuada en fecha 6-1-1990, hoja nº 83320.

Existe publicidad de precios en varios puntos del local.”

SEGUNDO.— La persona inculpada NO realizó alegaciones en el Acta.

La visita de inspección fue girada con motivo de la reclamación de D. Pascual Salvador Martínez Talens, de 6-1-90 y posteriormente se formuló otra por D. Agustín Martínez Linares, en 16-1-90. Ambas fueron motivadas por el exceso de precios cobrados.

TERCERO.— Que al tiempo de ordenarse la incoación del expediente se nombró Instructor y Secretaria, formulando en fecha 6-2-1990 el siguiente Pliego de Cargos:

“Haber facturado productos no incluidos en la lista de precios sellada por este Servicio en 15-12-1989, tales como “jamón catalana” y “lata de coca-cola”.

Se estima infracción del art. 10 en relación con el 30 de la Orden Ministerial de 17 de Marzo de 1965, modificada por O.M. de 29-6-1978, en relación con el art. 9º.9 de la Ley 1/89, de 2 de Marzo, por la que se establece el Régimen de Inspección y Procedimiento en materia de Disciplina Turística.”

CUARTO.— Dentro del término legal conferido al efecto, el inculpado NO contestó a los cargos, que fueron notificados mediante Edicto en el B.O.P. nº 61 de fecha 13-3-1990 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Calahorra (La Rioja).

QUINTO.— Según consta en los archivos correspondientes de este Servicio Territorial de Turismo, el inculpado NO ha sido sancionado con anterioridad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.— El artículo 10 en relación con el 30 de la O.M. de 17-3-1965, modificada por la O.M. de 29-6-1978, establece que los restaurantes darán la máxima publicidad a los precios de los platos y vinos que componen sus cartas y, en general, a los de cuantos servicios faciliten; al expresado objeto, en las cartas y menús se consignará claramente, y por separado, el precio de cada servicio, incluso el de aquellos cuyo valor esté en función de cotizaciones con fuertes fluctuaciones.

Por otra parte, las empresas deberán presentar en el Servicio Territorial de Turismo correspondiente un ejemplar, por triplicado, de las cartas de platos y bebidas que ofrezcan, con expresión de los precios de cada servicio, para su posterior sellado en dicho Departamento.

De los hechos contenidos en el Acta levantada por la Inspección de este Organismo, en relación a la reclamación presentada, se constata que el establecimiento de referencia facturó productos no incluidos en la lista de precios sellada por este Servicio en 15-12-1989 y en concreto los servicios pagados por el cliente, tales como : “jamón catalana” y “lata de coca-cola”.

En tal situación, se estima infringido el citado art. 10, en relación con el 30 de la O.M. de 17-3-1965, modificada por la O.M. de 29-6-1978, y todo ello en relación con el art. 9º.9 de la Ley 1/89, de 2 de marzo.

SEGUNDO.— A tenor de lo establecido en el art. 22 de la citada Ley 1/1989, de 2 de marzo, los hechos recogidos en las Actas de Inspección se presumirán ciertos, salvo que del conjunto de las pruebas que se practiquen resulte lo contrario.

TERCERO.— De conformidad con lo establecido en el artículo 7 en relación con el artículo 9º.9 de la Ley 1/1989, de 2 de marzo, por la que se establece el Régimen de Inspección y Procedimiento en materia de Disciplina Turística, la citada infracción se califica como GRAVE.

CUARTO.— De conformidad con los artículos 12 y 13 en relación con el 5.1 de la anteriormente citada Ley, las infracciones contra lo dispuesto en la misma y demás disposiciones en materia de Turismo, darán lugar a la imposición de las correspondientes sanciones.

QUINTO.— A tenor de lo dispuesto en el art. 14 de la precitada Ley, en la imposición de sanciones se atenderá a las circunstancias en él contenidas.

SEXTO.— Según lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1/1989, de 2 de marzo, el procedimiento sancionador se regulará por lo establecido en el Título VI, Capítulo II de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, habiéndose cumplido los trámites en ella establecidos.

VISTOS los preceptos legales citados y demás normas de general y especial aplicación, este Instructor propone:

Que de conformidad con lo establecido en el Título IV de la Ley 1/1989, de 2 de marzo, por la que se establece el Régimen de Inspección y Procedimiento en materia de Disciplina Turística, se imponga a D. Pedro Abellán García, con domicilio en c/ San Andrés, 7, de Calahorra (La Rioja), titular del establecimiento itinerante MESON DON YO, sito temporalmente en la Feria de Valencia, la sanción de multa de SETENTA Y CINCO MIL (75.000) PESETAS, no obstante la Autoridad turística competente resolverá en uso de las atribuciones que tiene conferidas.

Valencia, 6 de Junio de 1990.— El Instructor, Raimundo Echevarría Arenas.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: I.O-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105